



DECRETO N° 572/23

La Paz, 24 de Agosto de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Licitación Pública 09/2023 tramitada para la Adquisición de Comestibles, que fuera convocada mediante Decreto 523/23 de este Departamento, en el marco del expediente administrativo 195.836/2023.

Que conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 17/08/2023 se llevó a cabo la apertura de sobres, registrándose una única oferta de la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en calle Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo.

Que ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 23/08/2023, el cual este Departamento comparte íntegramente.

Que en este sentido, compartiendo lo dictaminado, corresponde aprobar todo lo actuado en la Licitación 09/2023, declarando desiertos los ítems los ítems N° 3, 9 y N° 10 por no haberse presentado ofertas sobre los mismos.

Que, asimismo, corresponde rechazar la oferta presentada por la Única Oferente, sobre los ítems N° 1; 2; 4; 6; 7; 8 y 11, por exceder el monto cotizado en cada ítem, el presupuesto oficial que le fuera asignado.

Que por último, corresponde adjudicar a la “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, la adquisición del ítem N° 5 (cuatro mil unidades de botellas de aceite de 900 mm.), por la suma total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$2.794.000,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones

Que por las razones expuestas, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y cctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N°09/23, procesada con el objeto de llevar adelante la “ADQUISICION DE COMESTIBLES”.

Artículo 2º) DECLARAR DESIERTOS los ítems N° 3 (Arroz 1 Kg) N° 9 (Grasa 500 Grs.) y N° 10 (Harina de maíz 1 Kg), por no haberse presentado ofertas sobre los mismos.

Artículo 3º) RECHAZAR la oferta presentada por “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, CUIT 33-50404708-9, respecto de los ítems N° 1 (Puré de tomate 520cc.); N° 2 (Fideos tipos Guiseros); N° 4 (Alimento Cacao 170 grs.); N° 6 (Harina 000 1 Kgr.), N° 7 (Azucar 1 Kgr.), N° 8 (Yerba 500 grs.) y N°11 (Bolsas de 60x90 cm), por exceder el monto ofrecido en cada ítem, el presupuesto oficial que le fuera asignado.

Artículo 4º) ADJUDICAR parcialmente la Licitación Pública N° 09/23, a la única oferente “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9, respecto del ítem N° 5 (cuatro mil unidades de botellas de aceite de 900 ml.), por la suma total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$2.794.000,00)**, por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.

Artículo 5º) NOTIFIQUESE a la única oferente, al correo electrónico constituido como domicilio electrónico, con copia del presente

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.

Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.